ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CI-005-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARGELIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARGELIA DE MARIA"

INTRODUCCIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Argelia de María S.A. E.S.P, es el ente encargado de administrar y operar los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Argelia de María Antioquia.

La Empresa de Servicios Públicos de Argelia de María S.A. E.S.P hace parte de la estructura institucional desarrollada para el manejo empresarial de los servicios de agua potable y saneamiento del Municipio de Argelia de María, siendo una actividad inherente al desarrollo de su objeto social, por lo cual, se adelantan los procesos observando los principios que rigen la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el articúlalo 3 de la ley 489 de 1998 en cuanto sean aplicables que ordena que la *"función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia"*. Estos principios son aplicables a la prestación de servicios públicos, lo mismo que el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución CRA 242 de 2003 y otras normas aplicables a la prestación de servicios públicos domiciliarios.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principales de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por la Ley 689 de 2001, se establece que *"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*. Por lo tanto, los contratos que celebre la Empresa de servicios Públicos de Argelia de María S.A.S. E.S.P., se rigen por las normas del derecho privado.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO CONTRACTUAL.

1.1. ANTECEDENTES.

La empresa de servicios públicos como encargada de operar y administrar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en la zona urbana y suburbana del municipio, tiene la responsabilidad de operar la infraestructura de la planta de tratamiento de agua potable, la planta de tratamiento de aguas residuales, las redes

de acueducto y alcantarillado, y el sistema de servicio de aseo, incluyendo la operación del relleno sanitario, el vehículo recolector y el servicio de barrido y limpieza de las vías públicas de la zona urbana.

La Empresa de Servicios Públicos de Argelia de María ESPAM E.S.P. S.A., actualmente presta el servicio de aseo solo en el casco urbano y centros poblados cercanos; las veredas La Mina, La Estrella, El Roble, La Linda, Divisiones, Tabanales y El Llano no cuentan con servicio formal de recolección, transporte y disposición final.

Esta situación genera:

- Disposición inadecuada de residuos (quemas, enterramientos, botaderos a cielo abierto en fuentes hídricas).
- Incumplimiento del PGIRS Municipal y del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos El Desarrollo Es Posible" que establece como meta ampliar cobertura rural de servicios públicos.
- Afectación ambiental y sanciones por parte de CORNARE.
- Demanda reiterada de las Juntas de Acción Comunal de estas 7 veredas que piden inclusión en la ruta de aseo.

El Decreto 1077 de 2015 y la Resolución CRA 853 de 2018 y CRA 1038 de 2026 establecen que la ampliación de cobertura rural requiere estudios previos de viabilidad técnica, censo de usuarios, sectorización y concertación.

Que dentro de los productos del Plan de Desarrollo "Unidos El Desarrollo Es Posible" 2024-2027 se encuentra proyectado así:

> *LÍNEA ESTRATÉGICA 3.* "UNIDOS POR LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL; EN ARMONÍA ENTRE LA COMUNIDAD Y UN ENTORNO ORDENADO
> *COMPONENTE 3:* Desarrollo Integral y Sostenible para una Comunidad en Armonía
> *PROGRAMA 4:* Eco Transformación; Hacia una Argelia Sostenible
> *PRODUCTO O META:* Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos

Que dentro de los Objetivos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS - está establecido la ***IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN ALGUNAS DE LAS VEREDAS CON FÁCIL ACCESO***.

1.2. NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Argelia de María ESPAM E.S.P. S.A. suscribió con el Municipio de Argelia el Convenio Interadministrativo No. CI-005-2026, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARGELIA DE MARÍA Y ESPAM S.A. E.S.P. PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DIAGNÓSTICOS, SECTORIZACIÓN, CENSO DE USUARIOS POTENCIALES, SOCIALIZACIÓN Y CONCERTACIÓN INSTITUCIONAL NECESARIOS PARA ESTRUCTURAR LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA RURAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LAS VEREDAS LA MINA, LA ESTRELLA, EL ROBLE, LA LINDA, DIVISIONES, TABANALES Y EL LLANO, EN EL MARCO DEL PGIRS, DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEL ESQUEMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En virtud de dicho convenio, la ESPAM E.S.P. asumió compromisos específicos que requieren despliegue operativo y logístico inmediato en campo, tales como: jornadas de capacitación, sensibilización y socialización; estudio técnico de sectorización, levantamiento de línea basa y censo de usuarios potenciales y jornadas de concertación comunitaria e institucional.

Actualmente la planta de personal de la ESPAM es mínima (personal de planta administrativo y operativo de acueducto, alcantarillado y aseo), y no cuenta con el personal suficiente ni con la capacidad logística para atender simultáneamente la operación diaria de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y, además, cumplir a cabalidad con todas las actividades, metas y productos establecidos en el Convenio CI-005-2026 dentro de los plazos perentorios fijados por el Municipio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la ejecución de convenios interadministrativos, la entidad ejecutora puede contratar el apoyo necesario para garantizar su cumplimiento.

Por lo anterior, se hace necesario, conveniente y oportuno contratar una o varias personas que presten el apoyo técnico, administrativo, asistencial, logístico y operativo, con el fin de garantizar el cumplimiento del 100% de las obligaciones adquiridas por la ESP en el Convenio CI-005-2026, evitando incumplimientos, sanciones y la afectación a la comunidad beneficiaria.

Esta contratación no genera relación laboral, es temporal, por el plazo del convenio y por productos.

2. OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CI-005-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARGELIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARGELIA DE MARIA."

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de servicio, de acuerdo al manual interno de contratación, adoptado mediante Acuerdo de la Junta Directiva N° 001 del 26 de Noviembre de 2020, Articulo 25.

2.2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Modalidad	Causal	X
Invitación directa (Art. 25, Acuerdo N° 001 del 26 de Noviembre de 2020)	Cuando la cuantía del proceso de selección sea igual o inferior a 500 S.M.L.M.V. o sin consideración de la cuantía en los eventos que se reglamentan en el presente manual y que son causales de contratación directa	X

Solicitud de oferta con pluralidad de oferentes. (Art. 24, Acuerdo N° 001 del 26 de Noviembre de 2020)	Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del proceso de selección sea superior a 500 S.M.L.M.V e inferior o igual a 1.500 S.M.L.M.V	
Convocatoria pública. (Art. 23, Acuerdo N° 001 del 26 de Noviembre de 2020)	Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del proceso de selección sea superior a 1.500 S.M.L.M.V	

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación se relacionan los servicios necesarios a contratar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Apoyar y realizar Jornadas técnicas de educación, socialización y sensibilización comunitaria sobre separación en la fuente, clasificación de residuos sólidos y aprovechamiento, asociadas a la ampliación de cobertura rural prevista en el PGIRS. Incluye material pedagógico y apoyo logístico menor.	Und	30	$ 500.000	$ 15.000.000
2	Apoyar en el estudio técnico de sectorización para estructurar y justificar la ampliación rural de la ruta de recolección: accesibilidad, generación estimada de residuos, puntos de presentación, microrrutas, frecuencias preliminares, condiciones viales y viabilidad técnica, financiera y operativa.	Vereda	7	$ 2.142.858	$ 15.000.005
3	Apoyo y acompañamiento en el levantamiento de línea base y censo de usuarios potenciales para la eventual vinculación al esquema de prestación: identificación de viviendas, unidades generadoras, volúmenes estimados, ubicación, disposición actual de residuos y condiciones de acceso.	Vereda	7	$ 1.628.571	$ 11.399.997
4	Apoyo en las Jornadas de concertación comunitaria e institucional para validar la sectorización, socializar condiciones de prestación, deberes de los usuarios, puntos de presentación, frecuencias propuestas y ruta de implementación de la ampliación de cobertura;	Vereda	7	$ 685.714	$ 4.799.998

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	sin financiar facturación periódica ni cobro ordinario.				
TOTAL					$ 46.200.000

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar y realizar jornadas técnicas de educación, socialización y sensibilización comunitaria en las veredas priorizadas, sobre separación en la fuente, clasificación de residuos sólidos, presentación adecuada, y aprovechamiento de residuos orgánicos e inorgánicos.
2. Dicha actividad estará asociada y articulada a la ampliación de cobertura rural prevista en el PGIRS Municipal vigente.
3. Elaborar y suministrar el material pedagógico básico para las jornadas (folletos, cartillas cortas, presentación en PowerPoint), el cual deberá ser aprobado previamente por el supervisor.
4. Garantizar el apoyo logístico menor para el desarrollo de las jornadas: convocatoria a la comunidad y JAC, registro de asistencia, registro fotográfico, actas y control de entrega de material.
5. Presentar informe por cada jornada con evidencias y listado de asistencia.
6. Apoyar técnicamente en la estructuración y justificación de la ampliación rural de la ruta de recolección del servicio público de aseo.
7. El estudio de apoyo deberá contener como mínimo el análisis de:
   a) Accesibilidad y estado de vías veredales
   b) Generación estimada de residuos por sector/vereda (Ton/mes)
   c) Definición de puntos de presentación colectiva y/o individual
   d) Propuesta de microrrutas y sectorización
   e) Propuesta de frecuencias preliminares (quincenal/mensual) conforme al Decreto 1077 de 2015
   f) Condiciones viales, distancias, tiempos y rendimientos
   g) Análisis de viabilidad técnica, financiera y operativa de la ampliación.
8. Elaborar plano o croquis de sectorización y microrrutas propuestas en formato PDF.
9. El estudio no implica la operación definitiva, sino la estructuración técnica para la toma de decisiones.
10. Apoyar y acompañar el levantamiento de línea base y censo de usuarios potenciales en las áreas rurales objeto de ampliación, para su eventual vinculación al esquema de prestación de la ESPAM E.S.P.
11. El censo deberá incluir como mínimo: identificación de viviendas y unidades generadoras, nombre del usuario potencial, tipo de predio, número de habitantes, volúmenes estimados de residuos, georreferenciación o ubicación veredal, disposición actual de residuos (quema, enterramiento, compostaje, botadero) y condiciones de acceso para el vehículo recolector.
12. Entregar base de datos consolidada del censo en formato Excel con soporte fotográfico y, cuando sea posible, georreferenciado.
13. Garantizar transporte, personal y equipos necesarios para el trabajo de campo por su cuenta y riesgo.

14. Apoyar la realización de jornadas de concertación comunitaria con Juntas de Acción Comunal, líderes y comunidad e institucional con Alcaldía, Planeación y autoridad ambiental, para validar la sectorización propuesta.
15. Socializar en dichas jornadas: condiciones de prestación, deberes y derechos de los usuarios, puntos de presentación definidos, frecuencias propuestas y ruta de implementación de la ampliación de cobertura.
16. Levantar actas de concertación con acuerdos, compromisos, listados de asistencia y registro fotográfico.
17. **PARÁGRAFO DE EXCLUSIÓN**: El presente apoyo no comprende y no financiará la facturación periódica del servicio, ni el cobro ordinario de la tarifa de aseo a los nuevos usuarios, ni la operación permanente de la ruta. Su alcance es únicamente de estructuración, socialización y concertación.
18. Entregar documento técnico consolidado que integre: informe de jornadas pedagógicas, estudio de sectorización, informe de línea base y censo, e informe de concertación.
19. Entregar anexos: material pedagógico, base de datos del censo, planos/croquis de microrrutas, actas y listados de asistencia.
20. Entregar todo en medio físico y digital (Word, Excel, PDF).

2.5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La empresa deberá establecer las siguientes actividades con el fin de ejercer supervisión y control en la ejecución del contrato y en las cuales el proponente debe estar dispuesto a cumplir:

1. Ejercer control de calidad de la prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos trazados.
2. Controlar el avance del contrato de acuerdo a la ejecución.
3. Estudiar los problemas técnicos que impliquen modificaciones y presentar alternativas.
4. Registrar el estado financiero con los valores del contrato ejecutados y los aspectos legales tales como pólizas, actas, modificaciones, etc.
5. Ejercer el control administrativo, velando porque se cumpla con los pagos mensuales en cuanto a pago de prestaciones sociales y salarios.
6. Impartir órdenes o sugerencias de manera verbal o escrita.
7. Requerir al contratista por escrito o verbalmente, sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Elaborar los informes periódicos para el pago al contratista, lo mismo que el informe final, supervisión y liquidación del contrato.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO EN ESTUDIOS DE MERCADO Y SOPORTADO EN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la estimación del valor, se tuvieron en cuenta contratos anteriores, las condiciones actuales del mercado y la disponibilidad de recursos por parte de la empresa.

El valor estimado para la ejecución del contrato es CUARENTA Y SEIS MILLONES DOS CIENTOS MIL PESOS ($46'200.000) IVA INCLUIDO, e incluidos todos los gastos deducciones y/o retenciones a que haya lugar.

La empresa atenderá el pago con cargo a la disponibilidad presupuestal 00133 del 25 de Septiembre de 2026.

4. REQUISITOS HABILITANTES O CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A continuación, se presentan los criterios a tener en cuenta dentro de la propuesta.

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE - CLASE
77000000	77100000	77101600	Planeación Ambiental

4.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
Capacidad jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad técnica (experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE

En el presente proceso, se requiere la persona natural o jurídica que cumplan con los anteriores criterios de selección, tanto para la presentación de la propuesta, como para la celebración del contrato.

4.3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación, los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:
Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato
No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes colombianas.
No estar reportado en los boletines de responsabilidades fiscales, disciplinarias y judiciales

4.4. IDONEIDAD

La persona natural o jurídica deberá acreditar idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos que tengan por objeto el suministro de dotación a instituciones o entidades públicas o privadas, y estar previamente registrado en la cámara de comercio de su jurisdicción y/o en el registro único tributario (RUT).

El oferente deberá estar registrado en alguna de las siguientes actividades:

CODIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
8560	Actividades de apoyo a la educación

5. CRITERIO PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

N°	DOCUMENTACIÓN GENERAL
1	Carta de presentación según formato anexo en la solicitud de presentación de la oferta.
2	Propuesta y/o cotización del contratista ofreciendo bienes y servicios, en la cual se incluya la oferta económica.
3	Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta (Si Aplica)
4	Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT vigente
5	Formato de hoja de vida única diligenciado (Art 1 Ley 190/95) (persona natural o persona jurídica)
6	Formato de declaración juramentada de bienes (Art 1 Ley 190/95)
7	Fotocopia de la cedula de ciudanía del representante legal
8	Fotocopia de la libreta militar del representante legal (No aplica para mujeres, ni hombres mayores de 50 años)
9	Certificado de Contraloría de no tener juicios fiscales (Ley 190 de 1995 Artículo 141 Decreto 2150 de 1995)
10	Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (Ley 190 de 1995; Artículo 141 Decreto 2150 de 1995)
11	Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (Ley 190 de 1995; Artículo 141 Decreto 2150de 1995)
12	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas, (Articulo 183 Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.)
13	Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (Ley 2097 de 2021)
14	Afiliación y/o constancia de último pago vigente al SSI parafiscales y ARP (Ley 100 de 1993, Articulo 23 le 1150 de 2007)
15	Constancias de experiencia e idoneidad
16	Póliza si el contrato supera los 28 SMLMV
17	Certificación Bancaria
18	Paz y Salvo ESPAM SA ESP
19	Otros documentos que se consideren pertinentes

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)

El proponente deberá demostrar mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, experiencia e idoneidad.

EXPERIENCIA GENERAL. El proponente deberá acreditar 3 años o más de ejercicio de la actividad, información que será extractada del Certificado de existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio y/o

del Registro Único de Proponentes (RUP) y/o del Registro Único Tributario RUT, en el registro de la actividad principal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo TRES contratos que tenga relación con temas acordes a la gestión de residuos sólidos.

6. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONTRATO. (PLAZO, FORMA DE PAGO, GARANTÍAS, MULTAS, ETC)

6.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de contados de OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de contrato.

El lugar de ejecución será el Municipio de Argelia de María, Antioquia

6.2. FORMA DE PAGO

El contrato que se derive del presente proceso se pagará mediante actas parciales de avance, de acuerdo al cumplimiento de las actividades, las cuales serán suscritas por el Contratista y el supervisor, acompañadas de las constancias de pago a la seguridad social y parafiscales.

El porcentaje de retenciones por concepto de estampillas aplicadas es el siguiente:

- PRO CULTURA: 2%
- PRO ANCIANO: 4%
- INDUSTRIA Y COMERCIO: 1%
- PRO HOSPITAL: 1%
- PRO DEPORTE: 1%

El costo de los gravámenes a los movimientos financieros GMF que se ocasionen con los pagos y/o transacciones a la cuenta de ahorros o corriente del contratista, serán asumidos por el contratista y en consecuencia descontados a éste, conforme al trámite que se realice para el pago de cada acta de avance y ejecución del contrato.

Los precios ofertados por el contratista serán precios unitarios No reajustables, durante el plazo y ejecución del contrato

6.3. GARANTIAS

EXTENSION DE LOS AMPAROS:

A fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos, en la extensión, límites y durante la vigencia que a continuación se relacionan:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Duración del contrato y un (1) año mas	Será del veinte (20%), por Ciento del valor del convenio, incluyendo las adiciones
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	Duración del contrato y 3 años mas	Será del quince por ciento (15%), del valor del convenio, incluyendo las adiciones
Calidad del servicio	Desde la liquidación del contrato hasta 2 años mas	15% del valor del convenio

6.4. SUPERVISIÓN

El Contrato que resulte del respectivo proceso de selección contará con una supervisión Interna por parte del Gerente de las Empresas Públicas de Argelia de María, quien tendrá como función velar por la correcta ejecución del proyecto.

6.5. ANÁLISIS DEL RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se establecen la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, así:

Riesgo previsible: Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias done no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de La Entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgo: Es el señalamiento que hace La Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia o circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Tipificación de riesgos previsibles

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución de un contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato- Entre estos encontramos la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir con el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintas a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Riesgos Financieros: Este tipo de riesgo, tiene dos componentes básicos, el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, que sean en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: *Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.*

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Tipificación de riesgos imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad el respectivo pliego. De acuerdo con la distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, La Entidad no hará ningún reconocimiento, no ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO			
			Alta (100%)	Media alta (75%)	Media (50%)	Baja (25%)	Alta (100%)	Media alta (75%)	Media (50%)	Baja (25%)
Riesgos económicos	X					X				X
Riesgos sociales o políticos		X								
Riesgos operacionales	X					X				X
Riesgos financieros	X					X				X
Riesgos regulatorios		X								
Riesgos de la naturaleza	X					X				X
Riesgos ambientales	X					X				X
Riesgos tecnológicos		X								
Otros riesgos ¿Cuáles?		X								

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA

Los riesgos asignados al presente contrato, ascienden al 5% del valor del contrato

7. REQUERIMIENTOS DE LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS O CONCESIONES.

Para el presente proceso contractual, no se requieren autorizaciones o licencias.

8. PROCESO COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdo comercial.

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes bienes y servicios de origen extranjero. Si no rige ningún acuerdo comercial, simplemente se hace anotación que el presente proceso de contratación no está cobijado por acuerdo comercial.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Para el desarrollo del presente analisis economico y estudio de mercado se consideró:

A. La experiencia especifica en el tema.
B. La prestación de servicios profesionales al Municipio de Argelia de Maria y a la empresa de servicios públicos.

10. ANÁLISIS DE MERCADO

La Empresa de Servicios Públicos de Argelia de María, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en el portal de Colombia Compra Eficiente.

Kathleen Mladys Tejada Rendón
Gerente
Empresa de Servicios Públicos de Argelia de María
Argelia de María – Antioquia

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Argelia 28 de Septiembre del 2026

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARGELIA DE MARIA

REF: INVITACION A CONTRATAR N° 032-2026

OBJETO: ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, ASISTENCIAL, LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CI-005-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARGELIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARGELIA DE MARIA"***

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la invitación a contratar de la referencia, en el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado y a prestar los servicios en la forma, términos y cumpliendo las condiciones técnicas señalados en la invitación y expresados en esta oferta

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de la presente invitación y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. El valor total de mi propuesta económica es por la suma de 46'200.000
3. El plazo de ejecución es hasta agotar el valor de la reserva presupuestal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. Que leí cuidadosamente los términos de la invitación pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
5. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle a la Empresa de Servicios Públicos de ARGELIA, en caso de que me sea

adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.

INFORMACIÓN PERSONAL:

Nombre o Razón Social del Proponente:	ZAIDA MARGARITA SANCHEZ LOZADA
Cédula de ciudadanía o NIT:	2213564
Representante Legal:	
Cédula	
Total de folios de la propuesta	
Dirección:	CLL 31-31/55 Apto 2
Ciudad:	Argelia de María, Antioquia
Teléfono(s):	
Teléfono Móvil:	3125677537
Correo Electrónico:	zaidasanchezlozada@gmail.com

Atentamente,

Firma:
Nombre: ZAIDA SANCHEZ LOZADA
C.C.: 2213564